



ENTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

N°int.: 1625691

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2009-56 N° 328. ✓

MAT.: Aplica multa que indica.

PUNTA ARENAS, 18 JUN. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario E-696, de 15.06.2009, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la extranjera Irene Raquel OLIVERA GARCIA nacida el 16/09/1969 en Uruguay, cedula identidad 2.849.645-1 de nacionalidad URUGUAYA, domiciliada en LOS ALERCES N° 2673 Villa/Pobl. POBLACION FITZ ROY, en Punta Arenas ha infringido el artículo 148 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal, Y ES REINCIDENTE.

RESUELVO:

1. APLICASE a la extranjera Irene Raquel OLIVERA GARCIA de nacionalidad URUGUAYA, una multa individual en dinero de \$37.946 (treinta y siete mil novecientos cuarenta y seis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.
2. La multa se pagará dentro del plazo de 10 días hábiles en Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.
3. La extranjera mencionada dispone de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer un recurso de reconsideración ante la autoridad que ha aplicado la sanción, acompañando un Vale Vista Bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

4. Policia de Investigaciones de Chile notificará a la afectada, informando que en caso de no pagarse la multa en el plazo fijado, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones posteriores.
5. La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 dias, para Regularizar Residencia.
6. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Mario J. Maturana Jaman  
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Irene Raquel Olivera García
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policia de Investigaciones de Chile, Punta Arenas
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoria Juridica
- Archivo

MJMJ/eps  
(8606) fecat